



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 159 -2015-GGR-GR PUNO

16 ABR 2015

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 003950-2015-GGR, sobre aprobación del Plan Anual de Contrataciones Versión 7;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° Plan Anual de Contrataciones, del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule y su fuente de financiamiento; así como, de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente, deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional;

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, remite para su aprobación, el Plan Anual de Contrataciones 2015 - Versión 7 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno, conforme a lo previsto en el artículo 7° contenido mínimo del Plan Anual de Contrataciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, conforme al artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado *"La Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. ..."* De conformidad con el artículo 10° de su Reglamento, el Expediente de Contratación *"... debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula reajuste de ser el caso."*

Que, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna; asimismo, tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial;

Estando al Informe N° 260-2015-GR PUNO-ORA/OASA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares autorizado por la Oficina Regional de Administración, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 159 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 16 ABR 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2015 - VERSIÓN 7 conforme al Anexo que en folios uno (1), forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR los EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN de los diecinueve (19) Procesos de Selección considerados en el Plan Anual de Contrataciones Versión 7.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente del Plan Anual de Contrataciones y de los Expedientes de Contratación, para ser entregados a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, cumplirá con lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JUAN ANTONIO CAYRO ROJAS
GERENTE GENERAL REGIONAL